SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No IDDRS-SAMC-003-2023

OBJETO

"MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

SINCELEJO- SUCRE

2023

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO.
1.2 LUGAR DE EJECUCION.
1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.
1.4 PLAZO DEL CONTRATO.
1.5 FORMA DE PAGO.
1.6 CALIDAD DE LAS OBRAS.
1.7 INFORMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
1.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.
1.9 PROPUESTAS PARCIALES.
1.10 ADJUDICACIONES PARCIALES
1.11 PRINCIPIOS
1.12 NORMATIVIDAD APLICABLE
1.13 FUNDAMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD DEL MISMO
1.14 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.
1.15 DOCUMENTOS
1.16 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS
1.17 COFIDENCIALIDAD DEL PROCESO
1.18 POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.19 CONDICIONES PARA PARTICIPAR
MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR
SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

1.20 INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
1.21 VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
1.22 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ATENCION ADMINISTRATIVA DEL PROCESO.
1.23 CRONOGRAMA DEL PROCESO.
1.24 HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO.
1.25 LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.26 PROGRAMA PRESENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”
1.27 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.
1.28 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

CAPITULO II
PREPARACION DE LA PROPUESTA

2.1 PREPARACION DE PROPUESTA.
2.2 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.
2.3 INFORME DE EVALUACION.
2.4 RESERVA EN DOCUMENTOS.
2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTAS.
SOBRE N°1
SOBRE N° 2
2.6 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.
2.7 RETIRO DE LA PROPUESTA.

CAPITULO III
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

3.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUSITOS HABILITANTES *(PASA – NOPASA).*
3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.
3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
3.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA.
3.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.
3.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS *(PONDERACIÓN DE FACTORE, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS).*
3.2.1. *SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD.*
3.2.2 COSTO DE LA PROPUESTA
3.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
3.4. CRITERIO DE DESEMPATE.
3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
3.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.
3.7. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

CAPITULO IV.
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO.
4.2. FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.
4.3. GARANTÍAS.
4.4. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
4.5. ORDEN DE INICIACIÓN.
4.6. ANTICIPO.
4.7. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.
4.8. MULTAS.
4.9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
4.10. CADUCIDAD.
4.11. LIQUIDACION FINAL.
4.12. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN.
4.13. INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS.
4.14. VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS.
4.15. CANTIDADES DE OBRA.
4.16. OBRAS ADICIONALES.
4.17. CALIDAD DE LA OBRA.
4.18. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.
4.19. ACTAS DE OBRA.
4.20. AJUSTE DE PRECIOS.
4.21. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.
4.22. DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR.
4.23. PRUEBAS E INSPECCIONES PARA LA ENTREGA DE OBRAS.
4.24. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
4.25. INDEMNIDAD.
4.26. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES.
4.27. CLAUSULA COMPROMISORIA.

ANEXOS (MODELOS)

ANEXO N° 1: MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ANEXO N° 2: MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

ANEXO N° 3: MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

ANEXO N° 4: MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO (Documento separable)

ANEXO Nº 5: ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Documento separable)

ANEXO N° 6 ANEXO MODELO DE MANIFESTACION DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

ANEXO N° 7 ANEXO CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

ANEXO N° 8 ANEXO PACTO DE INTEGRIDAD

ANEXO N° 9 ANEXO CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

FORMULARIOS

FORMULARIO Nº 1: RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (Capacidad Residual)

FORMULARIO Nº 2: EXPERIENCIA ESPECÍFICA

FORMULARIO Nº 3: CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO

FORMULARIO Nº 4: FORMULARIO DE ÍTEMS, CANTIDADES Y PRECIOS

FORMULARIO Nº 5: ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

FORMULARIO Nº 6: DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

FORMULARIO Nº 7: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

FORMULARIO Nº 8: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMULARIO Nº 9: COMPROMISO DE PERSONAL Y MATERIALES DE LA INDUSTRIA NACIONAL O EXTRANGERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la garantía de seriedad de la propuesta y verifique que:
   - **a)** Sea otorgada a favor de la entidad.
   - **b)** Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
   - **c)** Cuando se trate de consorcios ó Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación.
   - **d)** El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
   - **e)** La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
   - **f)** El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
   - **g)** Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO**.
10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección establecida en los presentes pliegos de condiciones o enviada vía e-mail a través del Portal de Contratación a la Vista o SECOP, cuya dirección electrónica o vía fax al teléfono 2744995, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la entidad y radicada en la recepción de documentos, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad, a **VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**
13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
14. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a las diligencias, audiencias, cierre, entre otros eventos previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.

PROGRAMA PRECIDENCIAL DE MODERNIZACION, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente deberá obrar con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran**.**

En el caso en que la entidad, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

El **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE,** desea seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para celebrar el contrato de obras a precios unitarios denominado "**MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

Para esto procederá a contratar mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con la persona natural mayor de edad plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera. La descripción de las obras requeridas con sus especificaciones técnicas son las previstas en el estudio previo del contrato y en el anexo de presupuesto del presente pliego de condiciones.

1.2 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar estimado para la ejecución del contrato será en el Corregimiento de algodoncillo, Municipio de San Antonio de Palmito en el Departamento de Sucre

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

EL INSTITUTO considera que el costo del objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($61.331.550)** este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El costo total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto, pues de lo contrario la propuesta será rechazada; para amparar la presente contratación la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 20230393 de fecha junio 23 de 2023.

1.4 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato a suscribirse será de: UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), y de ejecución (aprobación de las garantías a que haya lugar, la expedición del respectivo registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio por las partes y el pago de por lo menos el 30% de las estampillas e impuestos a que haya lugar).

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

El contrato que se suscriba con ocasión de la presente Invitación Pública deberá realizar el pago de Impuestos y estampillas y Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el INDERSUCRE según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectiva.

Bienes del adulto mayor	**3%**

Procultura	**2%**
Pro-Desarrollo Departamental	**1,50%**
Pro-Electrificación rural	**0,50%**
Pro-Hospital universitario de Sincelejo	**1%**
Pro-Universidad de Sucre tercer milenio	**1,50%**
Tasa Pro-Deporte y recreación departamental	**1,50%**

1.5 FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será la siguiente: Un treinta por ciento (30%) a modo de anticipo una vez complidos todos los requisitos para ello, el setenta por ciento (70%) restante, se cancelará a través de Actas Parciales o de Acta de Recibo Final debidamente legalizada mediante la cuenta de cobro; la cancelación de las actas parciales y/o finales de obras se realizará de acuerdo con el plan Anual de Caja PAC del INDERSUCRE, previo informe de recibido a satisfacción por el supervisor del Instituto.

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE - INDERSUCRE- pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos, no reajustables, previa presentación de la respectiva acta de pago, aprobada por el supervisor del contrato.

El acta de pago deberá acompañarse de la respectiva factura de venta presentada en original y con copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas ¡en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El Contratista deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE —INDERSUCRE- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los productos y del cumplimiento de las actividades contractuales,

El Contratista deberá informar al INDERSUCRE la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le será consignado o transferido electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el INDERSUCRE, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Subdirección Financiera del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDERSUCRE, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDERSUCRE.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras

personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

NOTA:

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al INDERSUCRE.

- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto.

NOTA: En todo caso, se aprobará y se autorizará el pago de esta última acta cuando la supervisión del contrato de manera formal (escrita) informe a la Entidad del recibo, revisión y aprobación de todos los documentos listados anteriormente

1.6 CALIDAD DE LAS OBRAS:

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, derivados de planos, fabricaciones, replanteos, localización y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipos de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la obra contratada. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Si las reparaciones que se efectúen, a juicio del INSTITUTO pueden razonablemente llegar a afectar el buen funcionamiento o eficiencia de las obras o parte de ellas, el INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista, mediante notificación escrita enviada dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

1.7 INFORMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.7.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

EL INSTITUTO para cumplir con la función social asignada en la constitución y la ley, elaboró el proyecto que tiene como objeto la "**MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, como entidad fundamental le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. EL INSTITUTO en su objetivo de mejorar la Calidad de vida de la comunidad y crear un ambiente sano se plantea mejorar las condiciones en las que se desarrollan actividades deportivas y apoyar el desarrollo de ambientes que permitan un mejor ejercicio de las prácticas deportivas y recreativas.

La Recreación y Deporte es un área obligatoria, la práctica de los deportes básicos en las comunidades que contribuye al desarrollo de todas las capacidades motrices de los habitantes de este sector y a su vez al desarrollo libre de la actividad deportiva que implica en el desarrollo de los niños y niñas.

El acto legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece Articulo 1: "*Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. La Ley 181 de 1995 determina como función de los entes deportivos departamentales, coordinar y desarrollar programas en el campo del deporte, así como su promoción y difusión en el territorio departamental, de acuerdo a los planes y programas que aquellos presenten. Y en su artículo 7º establece que "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinaran y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción*". El artículo 66 de la citada Ley establece que: "Los Entes Deportivos Departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte – Coldeportes y el Gobierno Nacional".

el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE",** esta obra se contempla dados los bajos niveles de actividad física, recreación y deporte en un territorio determinado, son una falta de incentivos y a la ausencia de escenarios idóneos para su práctica. En ocasiones, los espacios habilitados para este tipo de actividades se encuentran en estado de deterioro o son utilizados para otro fin, y los que se encuentran en buenas condiciones no son de uso público.

La falta de interés por la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas pueden ser una consecuencia de la ausencia de programas que fomentan la recreación y el deporte en algunas entidades territoriales. Debido a esto la población busca otros espacios, nace la práctica informal de algunos deportes y aumentan las cifras de sedentarismo. La evidencia demuestra que:

- La población recurre a espacios no adecuados para el desarrollo de actividades recreo-deportivas, aumentando el riesgo de lesiones.
- La inactividad física causa obesidad y sobrepeso.
- Las personas interesadas en la participación de actividades recreativas deben trasladarse a otros escenarios habilitados para este tipo de prácticas, lo que genera sobrecostos en las familias.

Se contempla el mantenimiento de la cancha multifuncional en el corregimiento algodoncillo, municipio de san Antonio de palmito, que permitirá de esta manera la práctica sana de recreación, y de igual forma la integración de barrios aledaños a la zona del proyecto.

El proyecto que se pretende realizar se encuentra incluido dentro de los lineamientos del plan del plan de desarrollo departamental ***Sucre Diferente 2020-2023***, en la línea ***Inclusión Social y Paz*** y el programa ***Infraestructura Deportiva y Recreativa Diferente.***

El Departamento de Sucre en busca de desarrollo, progreso y bienestar para la población en general, busca garantizar el uso eficiente y viabilidad de recursos para ser invertidos en proyectos de infraestructura recreativa, satisfaciendo las necesidades de los habitantes de Sincelejo en el campo, de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en aras de mejorar la calidad de vida. El Instituto Departamental De Deportes Y Recreación De Sucre ha desarrollado proyectos en este sector.

Actualmente el municipio de San Antonio de Palmito, en el sector del Corregimiento Algodoncillo, carece de proyectos deportivos y recreativos, donde se promocionen y se masifiquen las prácticas de actividades físicas y recreativas para el aprovechamiento y buen uso del tiempo libre que traten de ayudar a los ciudadanos a mejorar su calidad de vida, en la formación integral, esparcimiento y el buen uso del tiempo libre de la comunidad; por esta razón se presentan bajos niveles de actividad física y recreación entre la población del del Corregimiento Algodoncillo debido principalmente a la ausencia de infraestructura y equipamiento destinados a las actividades a las actividades anteriormente mencionadas.

Por otra parte, gracias a la intervención de espacios deportivos tipo canchas, se generarán cambios importantes como son: reducir problemas respiratorios por falta de ejercicio y mejorar los paisajes de la zona donde se adelantará el proyecto.

DESCRIPCION DEL PROYECTO Y TIPOS DE OBRAS A REALIZAR: El proyecto consiste en la "MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE, H=2.00M	ML	100,00
1.2	DESMONTE DE PORTERIAS EXISTENTES	UND	2,00
1.3	DEMOLICION DE PAÑETE	ML	84,00
1.4	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	M2	105,00
			SUBTOTAL
2	**MAMPOSTERIA Y CONCRETOS**		
2.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	ML	84,00
			SUBTOTAL
3	**EQUIPAMENTOS**		
3.1	EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS (SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIA EN TUBO METALICO)	JGO	1,00
3.2	BANCA EN CONCRETO PARA JUGADORES SUPLENTES.	UND	2,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA	M2	105,00
			SUBTOTAL
4	**PINTURAS**		
4.1	PINTURA CANCHA MULTIFUNCIONAL. INCLUYE LOGOS INSTITUCIONALES	M2	704,90
4.2	PINTURA DE MUROS	ML	84,00
			SUBTOTAL
5	**RETIROS**		
5.1	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	14,00
			SUBTOTAL

OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA CONTRATACION A CELEBRAR

- **OBJETIVOS GENERALES**

  - Incrementar el desarrollo de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en el Corregimiento Algodoncillo, Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

  - Mejorar las condiciones para la recreación y la práctica deportiva.
  - Realizar mantenimiento a los espacios existentes.
  - Recuperar el espacio para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

- Aumentar la disponibilidad de espacios para la recreación y las prácticas deportivas.

1.7.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES: En el desarrollo de este contrato se debe cumplir con las especificaciones técnica de la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 – Ingeniería Civil y Arquitectura. Así como la Norma Sismoresistente NSR 2010 y todas las que se encuentran vigentes al momento de la apertura de esta convocatoria.

1.7.3 ALCANCE: Con este proyecto se contempla la **"MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

1.7.4 ACTIVIDADES AMBIENTALES A TENER EN CUENTA DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

1.7.5 LICENCIA AMBIENTAL: La ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 1220 del 21 de abril de 2005, en su art 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

1.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

1.9 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales.

1.10 ADJUDICACIONES PARCIALES:

No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.11 PRINCIPIOS

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se orienta por los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1082 de 2015. En desarrollo de estos principios la selección de la oferta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del INSTITUTO.

1.12 NORMATIVIDAD APLICABLE.

A la presente selección abreviada de menor cuantía le son aplicables los Principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de condiciones, y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1.13 FUNDAMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD DE ESTE.

Por ser un contrato de obra, éste de conformidad con el presupuesto oficial y la tabla de contratación de la Entidad, se encuentra incurso en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto-ley 019 de 2012.

1.14 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta, para que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como la distribución de los riesgos que la misma propone. El proponente debe verificarla completamente y

cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que la ley y estos documentos le conceden.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la Contratación e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Ley 80 de 1993 y sus normas adicionales.

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos o dudosos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, el INSTITUTO no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar; a fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el proponente deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

b) Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y adicionales).

c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.

d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

e) Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones.

f) Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones en sus etapas (Proyecto de Pliego y Pliego definitivo), y consultar a la entidad las dudas, ambigüedades o discrepancias en su momento dado, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de la interpretación de los mismos al momento de realizar la evaluación, sin lugar a que los proponentes puedan darle una interpretación propia y subjetiva.

g) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.

h) Presentar sus ofertas con el correspondiente índice, debidamente foliadas y en el orden detallado en el numeral 2.4 del presente pliego, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del presente Pliego de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidas por la Entidad; la entidad no se hará responsable por la pérdida de documentos no foliados, ni tampoco por la no inclusión de documentos en la revisión y evaluación de las propuestas debido a desorden en la presentación de los documentos de las propuestas o por la no foliación de estos.

i) Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

1.15. DOCUMENTOS

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

a) La Resolución por la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

b) El certificado de Disponibilidad y sus adendas si los hubiere.

c) La Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

d) Los estudios previos realizados por la Entidad, los cuales se podrán consultar en el INSTITUTO y en el SECOP.

e) Las adendas que potencialmente se produzcan en el curso del presente proceso.

f) Todos los documentos que hacen parte de este tipo de contrato.

1.16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES Si los proponentes El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma. En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.17.COFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, luego del traslado del informe de evaluación de ofertas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.18 POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Sucre o Municipio de Sincelejo (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

18.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Personas naturales

a. Certificación expedida por ellos y un contador público.

b. Registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Personas jurídicas

a. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para el caso en que la convocatoria se limite a Mipymes territoriales, los interesados en participar, además de lo anterior, deberán acreditar que tienen domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Sincelejo (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, quienes deberán estar integrados únicamente por la calidad de Mipyme correspondiente según el tipo de limitación (Mipyme colombiana o colombiana con domicilio en el Departamento de Sucre o Municipio de Sincelejo, según el caso) y cada integrante deberá cumplir de manera individual con los requisitos mínimos señalados en los presente pliegos de condiciones y en la normatividad que regula la materia.

Verificados los requisitos señalados en precedencia, la Entidad expedirá un aviso, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

1.19CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, nacionales o extranjeras, publicas, mixtas o privadas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en cualquier otra norma legal, el proponente no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

MANIFESTACION DE INTERES A PRESENTAR PROPUESTA Y CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

El oferente deberá manifestar interés de participar en el proceso en mención, según anexo N° 6. La NO presentación de este Anexo, se entenderá como La NO INTENCION de participar en dicho proceso.

SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuara el proceso de contratación.

El sorteo se hará mediante balotas con numero de mayor a menor, y serán seleccionados aquellos que hayan sacado las balotas con números mayores.

1.20. INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las informaciones contenidas en estos pliegos de condiciones sustituyen totalmente cualquier información que EL INSTITUTO, a través de la oficina jurídica, pudieran haber suministrado a PROPONENTES interesados en esta Contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que los PROPONENTES o cualquier otra persona o entidad interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y LA ENTIDAD no se hace responsable por su utilización.

1.21. VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de condiciones no tienen ningún costo, salvo las copias expresas de los documentos que soliciten los participantes, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el código contencioso administrativo.

Los documentos de la selección abreviada de menor cuantía, si el proponente lo requiere, será entregado en fiel copia del original impreso, previa presentación del comprobante de consignación en la cuenta indicada por la Tesorería del INSTITUTO.

1.22. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ATENCION ADMINISTRATIVA DEL PROCESO.

Para el presente proceso de selección, por lo que la consulta del pliego de condiciones y cualquier información podrá consultarse directamente en la plataforma SECOP II.

1.23. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en la plataforma SECOP II.

1.24. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co.

1.25. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y RADICACION DE LAS PROPUESTAS

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser

cargada en el SECOPII con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

1.28 PROGRAMA PRESENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente deberá obrar con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la entidad, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.29 REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

A la presente licitación pública le son aplicables los Principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de condiciones, y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección abreviada de menor cuantia.

1.30 VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de licitación publica las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de licitación publica haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso (Art. 66 de la Ley 80/93, Art. 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y la Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo anterior el INSTITUTO suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

CAPITULO II

PREPARACION DE LA PROPUESTA

2. PREPARACION DE LA PROPUESTA

La oferta estará conformada por dos sobres, el sobre N° 1 debe contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y de ponderación, en el sobre N°2 incluida la oferta económica, y deberá ser cargada en el SECOPII con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.1 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.2 INFORMDE DE EVALUACION

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de los requisitos habilitantes, la calificación técnica y el orden de elegibilidad, por lo que incluye la asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.10.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.4 RESERVA EN DOCUMENTOS.

El artículo 74 de la constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley" de conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, luego de realizada la etapa de evaluación de las ofertas. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTAS.

La propuesta se integrará como se estipula a continuación:

SOBRE N°1 (DOCUMENTOS JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y PONDERABLES)

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos que constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, y la Ley 1150 de 2007. Si los documentos se presentan incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartará la propuesta por parte de la Entidad y no se evaluará ni calificará.

1- Índice del contenido de la propuesta.

2- **Carta de presentación de la propuesta.**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el representante legal del proponente y adjuntando copia de su matrícula profesional como Ingeniero civil o Arquitecto y certificado de vigencia de la misma. Si el representante legal del proponente, no acreditaré título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero civil o Arquitecto matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Por lo anterior se deberá anexar a la carta de presentación de la propuesta, el certificado de vigencia de la Matricula Profesional del representante legal si es Ingeniero civil o Arquitecto, o de la persona que abona la propuesta.

De igual forma se debe anexar cédula de ciudadanía tanto del representante legal como de la persona que abona la propuesta.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

3- **Carta de información de consorcios o uniones temporales.**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

b) En caso de que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal quien presentará y suscribirá la oferta.

4- **Certificado de existencia y representación legal**

Si el proponente es una persona natural deberá entregar en su propuesta, copia de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, amén de tener su agente o representante en Colombia.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- A partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación, la duración de la sociedad no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Documentos otorgados en el extranjero.

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado más adelante, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita o la Apostilla.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

Consularizacion.

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del código de comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del código de comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este articulo los consules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)"

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

Apostille:

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales y de los Alcaldes de los municipios que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

5- **Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P)**

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes deberá entregar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), expedido por la respectiva cámara de comercio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El certificado deberá cumplir con los requisitos y la información detallada a continuación:

- El certificado deberá tener expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

- La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.1.1.5. y ss); de acuerdo con lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

- A la fecha de cierre del proceso debe encontrarse en firme según lo señalado en el Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se considerará que el proponente no cuenta con la capacidad jurídica para contratar, por ser este un documento considerado por el Artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007 como Plena Prueba dentro de los procesos de selección de contratistas y de conformidad a lo establecido en la subsección 5 Articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

- Deberá acreditar en su RUP, la inscripción de experiencia de contratos que se encuentren dentro de la misma clasificación de las obras objeto del presente proceso, para lo cual, el proceso se identifica hasta el cuarto nivel contenido en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

- Código UNSPSC 72102900 Producto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES.

- Código UNSPSC 72103300 Producto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

6- **Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales.**

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, cuando corresponda.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para ambos casos se deberá aportar las planillas de pago de los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del cierre del proceso.

7- **Garantía de seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.**

A la propuesta se adjuntará la Garantía de Seriedad de la propuesta expedida a favor de la Entidad, Junto con la constancia de pago de la prima correspondiente, esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de su propuesta, valida como mínimo Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Dicha garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y podrá ser otorgada mediante cualquiera de las maneras establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2

del decreto 1082 de 2015. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas.

En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad. En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se establezca que la firma podrá identificarse de esa manera. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta ó consorcio ó unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado, y no a nombre de su representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes. La garantía debe acompañarse del recibo de pago de la prima o de los derechos correspondientes en caso de tratarse de una garantía bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el INSTITUTO solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el evento que:

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de este pliego de condiciones.

8- **Certificados vigentes de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas del oferente, si es persona jurídica de su representante legal y de la firma.**

Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. Adicional a lo anterior, la entidad verificará que los proponentes, o sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales, no tengan pendientes antecedentes Penales.

9- **Registro único tributario.**

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción. Dentro del registro único Tributario debe indicar las actividades económicas en las que se encuentra inscrito el proponente.

10- **Formulario N° 1 – Anexos, capacidad residual de contratación.**

El proponente deberá anexar a su propuesta los anexos detallados en el formulario Nº 1:

- Relación de contratos en ejecución de escenarios deportivos y recreativos, en la cual deberá incluir:

- La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- Certificación de contratos para acreditación de experiencia: Esta relación deberá contener los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

- Certificación de la capacidad técnica: Esta relación deberá contener el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

- Adicional a los formatos del Formulario Nº 1, los proponentes deberán anexar Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo deben anexar el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

  La presentación de estos formularios es indispensable para la acreditación de la capacidad residual de contratación, y dar cumplimiento al requisito habilitante de la CAPACIDAD JURÍDICA; por consiguiente, al no presentar este en la propuesta, la entidad lo solicitará al momento de realizar los estudios a que hace referencia el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el proponente deberá entregarlo en el término exigido so pena de rechazo.

11- **Formulario N°2 - Experiencia especifica**

El proponente deberá diligenciar el Formulario Nº 2 para la experiencia específica (para todos los efectos prevalecerá el formulario escrito, impreso y firmado por el proponente) y en el evento de consorcios o uniones temporales podrá ser presentado por uno o todos los integrantes, según sea el caso de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones. Este formulario contendrá la siguiente información relacionada con la "Experiencia Específica" de los contratos similares al objeto de la presente contratación ejecutados por el proponente:

Año de suscripción.
Estado del contrato.
El valor total facturado.

- El porcentaje de participación, si el contrato está suscrito bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

12- **Certificaciones y/o actas de obra que acrediten la experiencia declarada por el proponente.**

El proponente deberá anexar las actas de recibo final y/o contratos y/o certificaciones y/o demás documentos necesarios que acrediten la información consignada en el formulario Nº 2 para la Experiencia Específica.

Las certificaciones solo se aceptarán si son expedidas por la entidad oficial (estatal) contratante, debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del contratante o su delegado, en caso contrario se tendrán como no presentadas y la propuesta será declarada NO HABIL.

13- **Formulario N°3 y hojas de vida del personal propuesto**

El proponente, para efectos del desarrollo de los trabajos, deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo de acuerdo al perfil solicitado en el aspecto técnico organizacional, con sus respectivas matrículas profesionales y los certificados de vigencia de la matricula profesional, Así mismo se deberá presentar una carta de compromiso y disponibilidad suscrita por cada personal, para esto se deberá utilizar el Formulario Nº 3 para la presentación de las hojas de vidas de cada personal propuesto por el oferente que participarán en la ejecución del contrato.

El proponente deberá anexar las actas de recibo final y/o contratos y/o certificaciones y/o demás documentos necesarios que acrediten la experiencia específica para cada uno de los profesionales propuestos.

14- **Formularios N° 7, N° 8, y N° 9**

15- **Formulario N° 4 Formulario de Ítems, cantidades y precios.**

Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

El proponente deberá diligenciar este formulario y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. En caso que el proponente altere los ítems, descripción, unidades y cantidades del Formulario Nº 4 su oferta no será tenida en cuenta en el proceso de selección (Debe anexar la copia magnética, pero para todos los efectos prevalecerá la del formulario escrito, impreso y firmado por el proponente).

Igualmente, si el Formulario Nº 4 no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Entidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los productos y los valores consignados en el formulario N° 4, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste; Igualmente la Entidad corregirá los errores aritméticos que se presenten en los productos y en las sumas del Formulario Nº 4.

16- **Formulario N° 5 - Análisis de precios unitarios.**

17- **Formulario N° 6 – modelo de la carta de presentación de la propuesta.**

SOBRE N° 2: DOCUMENTOS EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA:

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Artículo 5, Parágrafo 1.

PROPUESTA ECONÓMICA, Formulario N° 4 - Formulario de Ítems, cantidades y precios. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

El proponente deberá diligenciar este formulario y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. En caso de que el proponente altere los ítems, unidades y cantidades del Formulario Nº 4 su oferta no será tenida en cuenta en el proceso de selección (Debe anexar la copia magnética en hoja de cálculo Excel, pero para todos los efectos prevalecerá la del formulario escrito, impreso y firmado por el proponente).

Igualmente, si el Formulario Nº 4 no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Instituto lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los productos y los valores consignados en el formulario N° 4, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el instituto efectuará dicho ajuste; Igualmente el instituto corregirá los errores aritméticos que se presenten en los productos y en las sumas del Formulario Nº 4.

PROPUESTA ECONOMICA, Formulario Nº 5 - Análisis de Precios Unitarios. El proponente debe anexar los análisis de precios unitarios de los ítems de la oferta en modelo similar al suministrado por el instituto en el Formulario Nº 5.

El proponente deberá ajustar al peso los productos y los valores consignados en el formulario N° 5, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el instituto efectuará dicho ajuste; Igualmente el instituto corregirá los errores aritméticos que se presenten en los productos y en las sumas del Formulario Nº 5.

En caso de discrepancia entre el valor consignado en los análisis unitarios y el consignado en el formulario Nº 4, prevalecerá el del análisis unitario de precios, una vez sea realizada la respectiva corrección aritmética. (El Proponente debe anexar la copia magnética de los APUS en hoja de cálculo Excel, pero para todos los efectos prevalecerá la del formulario escrito, impreso y firmado por el proponente).

El instituto no publica los valores unitarios del proyecto, para estimular a que cada posible oferente o interesado realice sus propios estudios de mercado, análisis y cálculos de costos.

Si llegaren a publicarse los análisis de precios unitarios, como documentos separables al presente pliego de condiciones, solo se hará para referencia sobre los rendimientos y componentes analizados por la entidad al momento de calcular tales precios, pero en ningún momento la presentación de estos análisis en dicho formato y con tales rendimientos se convierte en una obligación para los oferentes, por lo tanto cada oferente deberá realizar sus propios análisis según sus estudios de mercado pero siempre cumpliendo con las especificaciones requeridas por la entidad en cada ítem; no obstante lo anterior, una vez adjudicado el contrato, la entidad puede reconsiderar y ajustar los análisis de precios unitarios del oferente que resulte ganador en caso que estos no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en cada ítem.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales, maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de adecuación y mantenimiento. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación publica o en el análisis del A.I.U.

2.6 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

El costo de la propuesta deberá cubrir integralmente los costos derivados de la ejecución de los trabajos; por ser relevantes, a continuación, se relacionarán algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

1- Información previa

Estudiará la información relacionada en el Numeral 1.16 de este pliego de condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el proyecto, en especial los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del presente pliego y del proceso, y en los que se establecen los fundamentos y soportes de las obras, sus costos y factores de selección, entre otros, tal y como establece el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Por tanto, la entidad pública dichos

documentos de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, como lo estipula la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 8º, con el fin de que los oferentes se familiaricen con los mismos para complementar la información suministrada por la entidad a través del pliego, y evitar así futuras reclamaciones por parte de los oferentes y contratistas debido a causas imputables a la falta de información suministrada por la entidad.

2- Asignación de los riesgos previsibles.

Los oferentes deberán asistir a la asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los proponentes deberán incluir en sus presupuestos los costos que se puedan generar de acuerdo a los riesgos previsibles asignados al contratista.

3- Impuestos, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

4- Garantías y seguros.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

2.7 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

CAPITULO III
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas recibidas se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES (PASA – NO PASA); y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

La evaluación de las Propuestas presentadas se hará los días señalados en el cronograma de la presente selección abreviada de menor cuantía, la cual será publicada en el SECOP II, durante tres (03) días hábiles para que los oferentes respectivos respondan las observaciones, subsanen factores habilitadores y presenten los recursos del caso.

3.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUSITOS HABILITANTES *(PASA – NOPASA)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual la Entidad realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Serán habilitadas aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación "HABIL".

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación.

CRITERIO	**CALIFICACION**
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL / NO HABIL
EXPERIENCIA	HABIL / NO HABIL
Experiencia General	*Hábil / no Hábil*
Experiencia Especifica	*Hábil / no Hábil*
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL / NO HABIL
CAPACIDAD TECNICA Y DE ORGANIZACIÓN	HABIL / NO HABIL
TOTAL	**HABIL / NO HABIL**

Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes reglas:

- La Entidad comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente en la Secretaria de la Entidad dentro del día hábil siguiente de haber sido solicitada o dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

- Se entenderá que el ofrecimiento relacionado con los contratos está dado con el diligenciamiento del Formulario Nº 2. A continuación se presentará la información que deberá ser consignada y las consecuencias en caso de no diligenciarse:

a) **Contratos terminados.** Para estos contratos se deberá diligenciar la siguiente información: el objeto, valor, año de suscripción, el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal y el valor total facturado por concepto de construcción o el que corresponda según el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o uniontemporal.

- Para efectos de la evaluación de la experiencia específica NO se aceptarán subcontratos.

- Para efectos de la evaluación de la experiencia específica NO se aceptarán contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada.

- La Entidad durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Formulario Nº 2 en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los citados documentos; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soporte. Si el oferente llegara a adjuntar a su propuesta la documentación que acredita total o parcialmente los citados documentos la calificación, se asignará considerando esta documentación.

- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información, y esta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

- Todos los cálculos que se realicen para efecto de la calificación, excepto los mencionados en las dos anteriores viñetas, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

La calificación de cada uno de los criterios de evaluación será asignada de la siguiente manera:

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA - (*Documentación legal)*

Para acreditar la capacidad jurídica, el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y serán "HABIL" aquellas propuestas que cumplan todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán "NO HABIL".

DOCUMENTACION
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION
CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS ANTERIORES

A. DOCUMENTACION

Para cumplir con la documentación solicitada en la capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar los documentos relacionados a continuación y que hacen parte de los Documentos Jurídicos Técnicos y Financieros, bajo los parámetros exigidos el numeral 2.4 Sobre Nº 1, del presente Pliego de condiciones.

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Carta de Información de consorcios o uniones temporales.

3. Certificado de existencia y Representación Legal.

4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P)

5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social. (pago de las planillas de los seis (06) últimos meses)

6. Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de esta.

7. Certificados vigentes de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas del oferente, si es persona jurídica de su representante legal y de la firma.

8. Registro único tributario. (RUT)

9. Formulario N.º 1 - Anexos capacidad residual.

10. Formulario N.º 7.

11. Formulario N.º 8.

12. Formulario N.º 9.

Si el proponente no anexa o presenta incompleto alguno de estos documentos en su propuesta, deberá entregarlos en la forma y en el plazo solicitado por la entidad, so pena de rechazo. Pero en ningún momento estos podrán tener fecha de expedición o acreditación posterior a la fecha de cierre del proceso.

B) CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.

Conforme a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Residual del presente Proceso de Contratación se ha calculado de conformidad con la metodología publicada por Colombia Compra Eficiente y que está disponible para consulta en la página Web de Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso una capacidad residual de contratación como constructor, de conformidad con la siguiente tabla:

Capacidad Residual Requerida = POE - Anticipo ≥ (**$42.932.085)**

Para tal efecto, los proponentes deberán presentar junto con sus propuestas los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo deben anexar el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

   De acuerdo con la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública publicada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán presentar el listado de los contratos en ejecución, de conformidad con los siguientes parámetros:

   El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

   Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

   La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente. El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

   La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo.

   Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los

contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

C) CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES - INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Art. 90 ley 1474 de 2011.

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el criterio se le aplicará a cada uno de los integrantes de estos, si cualquiera de estos ha sido multado o sancionado o le haya sido declarada caducidad alguna de contrato por incumplimiento, el proponente será declarado **NO HÁBIL.** Este criterio se evaluará según la información suministrada por la cámara de comercio respectiva, y por el oferente en la carta de presentación de la propuesta, la cual se asume presentada bajo la gravedad de juramento.

*3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (*Habilitante/ No Habilitante)

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACION
EXPERIENCIA GENERAL	Hábil / No Hábil
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Hábil / No Hábil

EXPERIENCIA GENERAL:

Que el proponente posea una experiencia general igual o superior a 5 años. Para el caso de consorcio la experiencia probable se calculará tomando el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes; y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

Las personas jurídicas acreditarán su experiencia general con su certificado de existencia y representación legal, y será contada a partir de la fecha de creación de la persona jurídica. Las personas naturales acreditarán su experiencia general con la expedición de su tarjeta profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia: Dos (02) contratos ejecutados y terminados.

Se evaluará a partir de la información del formulario No 2 de los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- Cuyo objeto estén relacionados con mantenimiento de infraestructura deportiva.
- Al menos uno (01) de los contratos aportados debe ser igual o superar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- Estén finalizados. No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección. Al menos uno (01) de los contratos aportado para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificados hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	**CLASE**
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Si el contrato se suscribió en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación. En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo. Para la evaluación se tendrá en cuenta el SMMLV para el año de terminación del contrato. Si no se cumple con cualquiera de los requisitos anteriores se calificará NO HÁBIL.

Si no se cumple con cualquiera de los requisitos anteriores se calificará **NO HÁBIL** y no será tenido en cuenta para la evaluación; en el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, los valores ejecutados y la experiencia específica solo se tendrán en cuenta proporcionales a la participación de los integrantes en el mismo.

Para cada contrato que cumpla con los requisitos antes enunciados se determinará el valor ejecutado o facturado por concepto de obra, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV del año correspondiente a la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de la Obra, **afectándose por el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia dentro del oferente plural que ejecuto el contrato**, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

PERIODO	**MONTO MENSUAL**

Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	717.717
Enero 1 de2018 a Dic 31. De 2018	781.242
Enero 1 de2019 a Dic 31. De 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000

3.1.3 **CAPACIDAD FINANCIERA** (Hábil / No Hábil)

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada **HABILITANTE:**

INDICES FINANCIEROS

El comité evaluador declarará la viabilidad o no viabilidad de la información financiera de la propuesta, en lo referente al conjunto de indicadores financieros de liquidez y endeudamiento, que de la información solicitada se pueda sustraer para verificar la razonabilidad de los índices antes mencionados vistos en forma integral y su presentación se considera como REQUISITO HABILITANTE en la capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, para lo cual deberán ser presentado los documentos financieros exigidos para tal fin en el punto 5 del Numeral 2.4 en la forma descrita en el mismo. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Para que la propuesta sea considerada como hábil, la entidad exige que se cumpla con los siguientes requisitos en relación con los factores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera como constructor inscrito en el R.U.P. Índices financieros

Liquidez > 5.0

Endeudamiento < 0.4

Razón de cobertura de intereses > 1.0

La propuesta debe cumplir con los valores anotados anteriormente en todos los conceptos antes descritos para ser considerada **HÁBIL**, si no cumple con cualquiera de estos conceptos se considerará **NO HÁBIL.**

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: Se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante:

Uniones Temporales: Se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

La propuesta debe cumplir con los valores anotados anteriormente en todos los conceptos antes descritos para ser considerada **HÁBIL**, si no cumple con cualquiera de estos conceptos se considerará **NO HÁBIL.**

Los datos pertinentes para estas operaciones serán obtenidos de los registros únicos de proponente de los proponentes y la información financiera será la de mejor rendimiento en los últimos tres (03) años.

3.1.4 CAPACIDAD TECNICA Y ORGANIZACIONAL (Habil / No Habil)

Para que el oferente sea considerado HÁBIL en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
PERSONAL PROPUESTO	CUMPLE / NO CUMPLE

A) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad de organización, acreditada en el registro único de proponentes:

Capacidad de organización

Rentabilidad del patrimonio > 0.01

Rentabilidad del activo > 0.01

Tratándose de consorcio o unión temporal se obtendrá de la siguiente manera:

Consorcios: Se determinarán por el resultado de la suma aritmética.

Uniones Temporales: En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se realizará la Ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Los datos pertinentes para estas operaciones serán obtenidos de los Certificados de Registro Único de Proponentes RUP solicitados en el presente pliego de condiciones, la de mejor rendimiento en los últimos tres (03) años, so pena de rechazo.

La propuesta debe cumplir con los valores anotados anteriormente en todos los conceptos antes descritos para ser considerada **HÁBIL**, si no cumple con cualquiera de estos conceptos se considerará **NO HÁBIL.**

B) PERSONAL PROPUESTO

Para efectos del desarrollo de los trabajos el oferente deberá relacionar el personal mínimo exigido de acuerdo con el perfil solicitado para cada uno. Por tanto, deberá presentar las hojas de vida y las cartas de compromisos diligenciadas según el Formulario Nº 3 del personal de trabajo que participará en la ejecución del contrato con su respectiva matricula profesional en el caso de los profesionales.

1- <u>Director de obra - Disponibilidad de 50%.</u>

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

- Poseer título profesional de Ingeniero Civil.
- Poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta profesional, el certificado de vigencia de esta expedido por la entidad correspondiente, y actualizado a la fecha de cierre del proceso.
- Experiencia general no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Poseer título de especialización en Gerencia y dirección de obras.
- Haber desempeñado funciones como director (o contratista de obras) en proyectos de **construcción y/o mantenimiento de infraestructura deportiva**

2- <u>Residente de obra – Disponibilidad 100%</u>

Los profesionales ofrecidos para el cargo de Residentes deben acreditar lo siguiente:

* Poseer título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.

* Poseer matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta profesional, el certificado de vigencia de esta expedido por la entidad correspondiente, y actualizado a la fecha de cierre del proceso.

* Experiencia general no menor de tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

* Haber desempeñado funciones como residente (o contratista de obras) en proyectos de construcción y/o mantenimiento de infraestructura deportiva y que se encuentre finalizado. No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.

3.2 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS *(Ponderación de factores de calidad y económicos)*

La Entidad, a través de su comité evaluador en el desarrollo de la etapa de evaluación de las propuestas de que se habla en la cronología del proceso, evaluará solo aquellas ofertas que obtuvieron calificación de HABIL, y procederá a verificar que sus precios cumplan los requisitos detallados a continuación; en caso de que una sola oferta haya sido considerada HÁBIL, se procederá de igual forma con dicho procedimiento:

a) El costo total corregido de la propuesta no excede el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará **NO VALIDA**, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

b) El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Formulario Nº 4, y su respectiva corrección aritmética.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formulario Nº 4.
- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formulario Nº 5.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en estos Formularios y de las operaciones aritméticas a que haya lugar (incluido el valor del AUI), así: Cuando la fracción decimal del peso

sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El costo final corregido de la propuesta NO presente valores artificialmente bajos que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; por lo tanto, las propuestas que a criterio de la entidad sean consideradas con precios artificialmente bajos serán objeto de rechazo, previa solicitud al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; si el oferente a juicio de la entidad no justifica los precios considerados artificialmente bajos, será calificada como **NO VÁLIDA**, y no se tendrá en cuenta para continuar con la evaluación de las propuestas y posterior adjudicación. Dado el caso que el proponente explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, la Entidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar la propuesta con el fin de que no se produzcan PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO que pongan en riesgo tanto el proceso como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Una vez efectuado el anterior procedimiento, en el evento en que una sola propuesta resulte **VALIDA**, la Entidad mediante resolución motivada, proferida por el Representante legal de la entidad o quien este delegue para tal función, le adjudicará el contrato al proponente por el costo total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se entenderá notificada en la audiencia de adjudicación en los términos del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que varias ofertas resulten **VALIDAS** se procederá a asignarles puntaje a las propuestas **VALIDAS** utilizando los criterios detallados a continuación:

CONCEPTO		**PUNTAJE**	**PUNTAJE TOTAL**
EVALUACIÓN TECNICA	Plan de calidad de la obra	200	550
	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	150	
	Programación de Obra	200	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Industria Nacional	100	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Costo total corregido de la propuesta económica	350	350
TOTAL			**1.000**

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015 establece como Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o **(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio**. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. (los contenidos en los requisitos técnicos y la calificación económica).
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o

servicio. (el programa de trabajo para entregarle a la interventoría un mecanismo de control eficaz para la entrega oportuna de las obras).
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

EVALUACION TECNICA

PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA (200 PUNTOS)

Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades del proyecto bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, el proponente debe presentar un esquema general del Plan de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO, para cada uno de los componentes. Se exige un Plan de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares de la menor cuantía y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

El proponente presentará con su propuesta, un plan de calidad de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo con cómo se señalan a continuación:

PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA		
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		
Los oferentes como potenciales futuros constructores deben presentar un esquema general del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001:2015, para cada uno de los componentes. Se exige un Sistema de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares del proceso de selección y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los pliegos de condiciones.		
El sistema de gestión de calidad de la obra para cumplir y garantizar todos los argumentos anteriores, debe tener los siguientes componentes a los cuales se le asignara el siguiente puntaje:		

REQUISITOS	**PUNTAJE POSIBLE OBTENIDO**
1. Alcance	10
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad	10
3. Objetivos de la Calidad	10
4. Responsabilidades de la Dirección	10
5. Control de documentos y datos	10
6. Control de registros	10
7. Recursos a. Provisión de recursos b. Materiales c. Recursos humanos d. Infraestructura y ambiente de trabajo	10
8. Requisitos	10
9. Comunicación con el Cliente	10
10. Diseño y desarrollo a. Proceso de diseño y desarrollo b. Control de cambios del diseño y desarrollo	10
11. Compras	10

12. Producción y prestación del servicio	10	
13. Identificación y trazabilidad	10	
14. Propiedad del cliente	10	
15. Preservación del producto	10	
16. Control de producto no conforme	10	
17. Seguimiento y medición	20	
18. Auditoría.	20	
TOTAL	**200**	
TOTAL		**200**

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (150 PUNTOS)

Dada a la alta factibilidad de accidentes que existe en las obras, y en pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y a todo aquel que por allí transcurre y tomando como base lo establecido por la Resolución 0312 de 2019, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo.

Según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, "los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales".

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

En ese sentido, los futuros contratistas deberán presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ITEM	**REQUISITO**	**PUNTAJE MAXIMO POSIBLE**
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	20

2	Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST	5
3	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, Matriz de peligros y riesgos	5
4	Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal	5
5	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	5
6	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	5
7	Plan de trabajo del SG-SST	5
8	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	5
9	Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias	5
10	Procedimiento para simulacros de emergencia	5
11	Procedimiento de Gestión de contratistas	5
12	Procedimiento de inducción y reinducción	5
13	Procedimiento gestión de mantenimiento	5
14	Procedimiento de gestión del cambio	5
15	Procedimiento de adquisiciones y/o compras	5
16	Procedimiento para la conformación del COPASST	5
17	Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud	5
18	Programa de gestión de riesgos prioritarios	5
19	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP	5
20	Formato de análisis de trabajo seguro	5
21	Procedimiento de Investigación incidentes y ATEL Formato de Investigación incidentes y ATEL	5
22	Procedimiento de auditorías internas	5
23	Procedimiento para inspecciones	5
24	Procedimiento de mejora continua	5
25	Procedimiento para la revisión por la alta dirección	5
26	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo	5
27	Programas de vigilancia epidemiológica	5

Documento que contenga la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y anexar el certificado del título de formación de profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Si el profesional no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se le asignara una

puntuación de 0 a todos los requisitos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	
TOTAL	**150**

PROGRAMACION DE OBRA (200 PUNTOS)

Uno de los factores más álgido en nuestro país, es el cumplimiento y el control de los proyectos de infraestructura, en especial con los plazos de ejecución que conlleva mayores costos a la administración sin contar los perjuicios incalculables que le ocasiona a la comunidad objetivo del proyecto.

Para minimizar este recurrente mal en la ejecución de nuestros proyectos, se exigirá e implementará simultáneamente con la propuesta económica la programación de la ejecución de las obras, y que dependa y se soporte con los parámetros que se tuvieron en cuenta para la elaboración del costo o valor de la propuesta, el cual estará indudablemente correlacionado con el suministro de insumos, equipos, maquinarias y habilidad del personal, para tal efecto se exigirá una programación detallada y ajustada a los principales métodos de reconocimiento mundial existentes y utilizados en nuestro medio, como son el PERT, CPM y el GANTT.

Las herramientas de programación de obra constituyen un proceso de control administrativo desde el punto de vista de la planeación, la programación, la ejecución y en general para el control de todas y cada una de las actividades componentes de un proyecto de construcción, que debe desarrollarse dentro de un plazo estipulado y ajustado al máximo al presupuesto inicialmente estipulado, y en especial para el ejercicio de la interventoría y supervisión, para que estas cuenten con las herramientas de control, para detectar los atrasos y sustentar para la imposición de sanciones que sirvan para apremiar al contratista.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo con cómo se señalan a continuación:

NUMERAL	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS	50
2	RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS	50
3	DIAGRAMAS DE GANTT (TIC, TTC), DIAGRAMAS DE GANTT (TIL, TTL) y DIAGRAMAS DE GANTT EN SOFTWARE TIPO PROJECT O SIMILAR	50
4	DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	50

La duración total del proyecto, en ningún caso será mayor al propuesto para el presente proceso de selección. De presentarse una programación de obras consolidada con plazo mayor al propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución con los recursos de cuadrillas más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

A. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES O TAREAS

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de esta, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada,

número de cuadrillas utilizadas y su duración, en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades. El cuadro a utilizar será el siguiente:

Nº DE ACTIVIDAD ID	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	RENDIMIENTO DE CUADRILLAS	Nº DE CUADRILLAS	DURACIÓN	
							DURACIÓN CALCULADA (días)	DURACIÓN ESTIMADA (días)
1	MESON EN GRANITO INCL. PULIDA	ML	4.00	MANO DE OBRA AA	9.41	1	0.4	1

La duración será el resultado de dividir la cantidad de la actividad por el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas (según sean las unidades de los rendimientos), en cualquier caso todos los rendimientos deben tener la misma configuración de unidades, Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, sin excepción, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5. Si la duración de la actividad es inferior a un día se aproximará a un día.

Los rendimientos consignados deben corresponder a rendimientos reales, es decir el proponente los definirá basado en su experiencia.

El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita y La no correspondencia de la información consignada en los CUADROS DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

B. RED, DIAGRAMA PERT / CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades que conforman las obras. El diagrama se debe presentar de acuerdo con las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la información exigida en este numeral, señalado en todo caso en **DIAS.**

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

a) La red deberá ser una **red medida,** es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.

b) Cada actividad se representa por una flecha, se debe indicar su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo **DIA**. Dado que el modelo **PERT/CPM** es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

c) Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

d) Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.

e) La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.

f) Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.

g) La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD

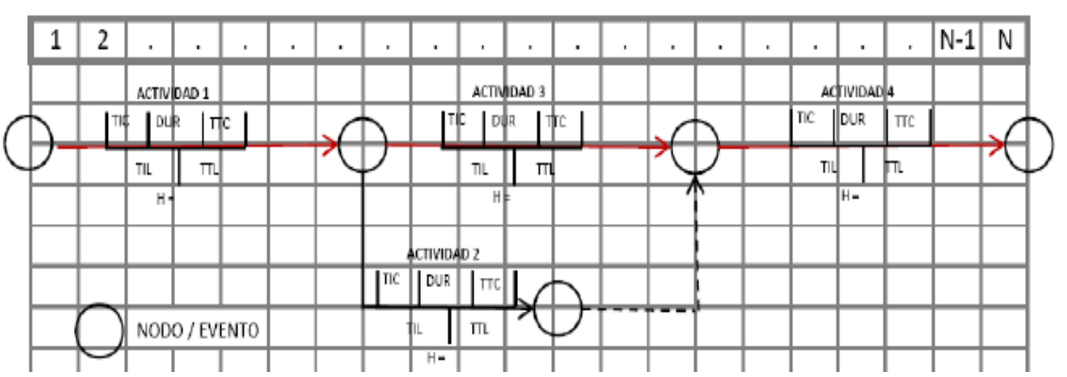
ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de este numeral será de cero (0).

h) Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este numeral de cero (0).

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, sino en días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración de este presentados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. El diagrama deberá ser presentado de la siguiente forma:

ESQUEMA RED, DIAGRAMA PERT / CPM, RED MEDIDA



Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las predecesoras y secuencias de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIAS

N° DE ACTIVIDAD ID	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN (dias)	PRECEDENCIAS	SECUENCIA
1	MESON EN GRANITO INCL. PULIDA	1	74	112

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida y La no correspondencia de la información consignada en el anexo CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

C) DIAGRAMA DE GANTT

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT, elaborado en software tipo Project o similar que debe coincidir con la red CPM/PERT y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones y terminaciones primeras, Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (semanales y mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello se hará un diagrama de Gantt en el cual en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo período (semana y mes) y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al periodo dentro del cual se esté ejecutando. El proponente bajo este parámetro deberá presentar dos diagramas de Gantt: El primer diagrama se presentará teniendo en cuenta los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO (TIC) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO (TTC), y para el segundo diagrama se tendrá en cuenta los TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO (TIL) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO (TTL).

El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra.

D) DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL

Se solicita el Gantt de personal En Software tipo Project o similar teniendo en cuenta los cuadros de rendimientos y el diagrama de Gantt.

Para la conformación del Gantt de personal se debe mostrar encima de cada barra de duración de la actividad las cuadrillas que van a ejecutar cada tarea. Se deberá especificar en una tabla aparte el calendario laboral, estableciendo la jornada de trabajo (días laborables y no laborables) La duración del proyecto debe estar acorde con los rendimientos y duraciones de las tareas o actividades y con el calendario laboral establecido.

El NO cumplimiento en la presentación de la información que se solicita y La no correspondencia de la información, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas. En consecuencia, el proponente deberá presentar una constancia y/o certificación que indique la procedencia de los bienes y servicios que ofrecerá en la ejecución del presente proceso.

BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	Si el proponente en su oferta incorpora un total de bienes y servicios nacionales para la ejecución del contrato se le sumará 100 puntos.
INDUSTRIA EXTRANJERA	Si proporciona en su totalidad bienes y servicios extranjeros se le sumará 50 puntos.

EVALUACION ECONOMICA (350 PUNTOS)

La Entidad a partir del costo corregido de las ofertas aplicará los siguientes criterios que se describen a continuación:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica.

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (350) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

METODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

METODO
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.33	1	media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	media geométrica con presupuesto oficial

A) MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética.

XI = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

  Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes formulas.

- **PARA VALORES MENORES O IGUALES A LA MEDIA ARITMETICA SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:**

  Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio $x \ \frac{(1-(Media\ Aritmética - Vi))}{Media\ Aritmética}$

- **PARA VALORES MAYORES A LA MEDIA ARITMETICA SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:**

  Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio $\frac{x(1-2(|Media\ Aritmética - Vi|))}{Media\ Aritmética}$

Donde,

—

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas.

I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

B) MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Media aritmética alta = $\frac{\text{Vmax + media aritmética}}{2}$

Donde,

Vmax = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- **PARA VALORES MENORES O IGUALES A LA MEDIA ARITMETICA ALTA SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio $x \ \frac{(1-(\text{Media Aritmética Alta}-Vi))}{\text{Media Aritmética}}$

- **PARA VALORES MAYORES A LA MEDIA ARITMETICA ALTA SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio $\frac{X(1-2(|\text{Media Aritmética Alta}- Vi|))}{\text{Media Aritmética}}$

Donde,

Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i

i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor calidad.

C) MEDIA GEOMETRICA

Se calcula la Media Geométrica (G) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para el proyecto individual de la convocatoria, incluido el presupuesto del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial

nv= número de veces que se incluye el presupuesto oficial PO

n = Numero de ofertas económicas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso

P1 = Valor de la propuesta económica corregida del proponente

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **PARA VALORES MENORES O IGUALES A LA Gpo SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio x $(1 - \frac{(GPo - Vi)}{GPo})$

- **PARA VALORES MAYORES A LA Gpo SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:**

Puntaje asignado = puntaje máximo por factor precio x $(1 - 2\ \frac{(|GPo - Vi|)}{GPo})$

Donde,

GPo = Media geométrica con presupuesto oficial

Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i

i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El INSTITUTO con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad ordenado de mayor a menor; en el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje estos se ordenarán de manera descendente dándole prioridad a la propuesta nacional; si hubiere varias propuestas nacionales, se ordenarán en función de las reglas de desempate definidas en estos pliegos.

Una vez efectuado el anterior procedimiento, en el evento en que una sola propuesta resulte VALIDA, y esta supere el PUNTAJE MINIMO establecido por el INSTITUTO para ser declarada ELEGIBLE, mediante resolución motivada, proferida por el DIRECTOR, le adjudicará el contrato al proponente por el costo total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se entenderá notificada mediante su publicación en el SECOP II.

PUNTAJE MINIMO: Para que la propuesta que ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad sea adjudicataria del contrato, debe obtener en su calificación un puntaje mayor o igual a SETECIENTOS (700) PUNTOS, el cual es el puntaje mínimo establecido por el INSTITUTO como requisito para adjudicar el contrato, los proponentes que obtengan un puntaje inferior a SETECIENTOS (700) PUNTOS serán declarados NO ELEGIBLES y el INSTITUTO no les adjudicará el contrato resultante del presente proceso.

La resolución por medio del cual se adjudica el contrato se notificará mediante SECOP II al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a El INSTITUTO y al adjudicatario.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con las reglas establecidas artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra, en caso de empate entre dos o más proponentes, se adjudicará así:

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las siguientes reglas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

2. NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.2 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el

respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

ACREDITACIÓN

Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.1. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar,

ACREDITACIÓN

El proponente persona natural deberá aportar providencia expedida por la autoridad competente mediante la cual fue ordenada la medida de protección por violencia intrafamiliar.

Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los subnumerales 2.1 y 2.2.

ACREDITACIÓN

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (en caso de que aplique) o certificación suscrita por el representante legal y el contador (en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal) en la cual se indique la situación de las socias en condición de: mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar y se mencione la participación de las mujeres en las condiciones antes mencionadas en la sociedad.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación antes solicitada según

corresponda (persona natural o persona jurídica), en la cual acredite que el proponente plural está constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas

mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

4. NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que

por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n)

bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios

respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

6. NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica

en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, literales a) y b) la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su **n**conformación.

8. NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y

Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31

de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados

durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

ACREDITACIÓN

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado

a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados

a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10. NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del

tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la

balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

12.2. Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible procederá a efectuar el sorteo definitivo.

El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

NOTA 1: En el evento de tener que llevarse a cabo el sorteo previsto en el anexo explicativo y que no se encuentre presente el Representante Legal o su Delegado de o los proponentes Habilitados y Empatados, procederá la entidad, oficiosamente, con el acompañamiento del delegado de Control Interno de la Entidad a designar un funcionario del Ministerio presente en la audiencia para que tome, en nombre del ausente, la balota que le corresponda y desarrollar el sorteo previsto en el anexo explicativo.

NOTA 2: PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 3: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 4: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

1. NOTA 5: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Pliegos de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.

Además de los casos contenidos en la ley, y sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales del presente pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.

6. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

10. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.

11. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o cuando de conformidad con el límite inferior establecido por la entidad se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.

12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

13. Cuando la persona jurídica, al día de la presentación de la propuesta, no esté constituida de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4 del presente pliego.

14. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar.

15. Cuando los Proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego.

16. Cuando el valor ofertado corregido se encuentre por encima del presupuesto oficial, o presente precios artificialmente bajos.

17. Cuando las propuestas no se presenten en idioma castellano y demás parámetros exigidos en el capítulo II del presente pliego de condiciones.

18. Cuando se omita o se modifique, uno o algunos de los ítems que hacen parte del formulario de cantidades y precios, o este se presente incompleto o diferente al estipulado en el pliego de condiciones, tal y como se establece en el numeral 2.4 del presente pliego de condiciones.

19. Cuando no se encuentre en firme el R.U.P. del proponente o de alguno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

20. Cuando no se suscriba la carta de presentación con el precio de la propuesta, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexe) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la licitación publica, o no se presenten los formularios y anexos solicitados en el pliego.

3.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Entidad podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

3.7 DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta, en la Oficina Jurídica de la Entidad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha correspondiente a los dos (2) meses después de la fecha límite de expedición de la

resolución por medio del cual se adjudica el contrato, prevista en el presente pliego, de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

CAPITULO IV.
CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO.

El objeto del contrato es la **"MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

4.2. FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la selección abreviada de menor cuantía, el adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos establecidos en este pliego, so pena de hacer efectiva la póliza de garantía de la oferta y demás acciones que resulten pertinentes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el costo del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el costo del depósito o garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

El contrato empieza su ejecución con la expedición del respectivo registro presupuestal, por parte de la Entidad, con las garantías a que haya lugar constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte de la Entidad y con la suscripción del acta de inicio por las partes.

4.3 GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir, a favor del INSTITUTO, unas pólizas de garantías, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza expedida por una compañía aseguradora reconocida por la Superintendencia bancaria que ampare:

a) **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

b) **ARTICULO 2.2.1.2.3.1.10 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

c) **ARTICULO 2.2.12.3.1.13 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d) **ARTICULO 2.2.1.2.3.1.14: SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el termino de cinco años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra, cuyo valor será el 10 % del valor del contrato.

e) **ARTICULO 2.2.1.2.3.1.17: SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista se obliga a constituir una póliza autónoma que cubra la derivada de la ejecución del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales

vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

4.4 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

Se aplicará la normatividad vigente.

4.5 ORDEN DE INICIACIÓN.

Mediante el SECOP II, el funcionario competente de la Entidad informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los trabajos.

4.6 INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENADO.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, la Entidad tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el interventor.

4.7 MULTAS

INDERSUCRE podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que la integran. La multa se impondrá por un monto equivalente al 10% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida sobrepasare el termino concedido, INDERSUCRE podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

La imposición de multas no libera al contratista de sus obligaciones contractuales so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la Ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el articulo 86 de la Ley 1437 de 2011.

4.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

INDERSUCRE en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá imputar a titulo de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra el INDERSUCRE.

La cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del contratista, si el monto de estos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior toda vez que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

4.9 CADUCIDAD.

INDERSUCRE podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta uno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

4.10 LIQUIDACION FINAL.

Se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

4.11 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN.

Son de cargo del PROPONENTE favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de las obras y las vallas informativas.

4.12 SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

La Entidad ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través un supervisor designado por el INDERSUCRE quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, supervisión y control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

4.14 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS.

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y la Entidad, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

4.15 CANTIDADES DE OBRA.

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el FORMULARIO CUATRO “PROPUESTA ECONOMICA”, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso. El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades obras establecidas en la FORMULARIO CUATRO “PROPUESTA ECONOMICA”, El CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas.

4.16 OBRAS ADICIONALES.

Se entiende por obra adicionales la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios de este. La Entidad podrá ordenar obras adicionales y el CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra adicional serán los que se convengan con el CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el CONTRATISTA el precio de la obra adicional la Entidad podrá optar por ordenar que

dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.

A) El valor de los materiales puestos al pie de la obra.

B) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.

C) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones del presente proceso. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras adicionales por administración, el CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

4.17 CALIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATISTA es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al SUPERVISOR los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación del SUPERVISOR no exonerará de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de esta.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el CONTRATISTA informará al SUPERVISOR para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el CONTRATISTA, el SUPERVISOR podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El CONTRATISTA efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del CONTRATISTA. Además el CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La Entidad podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del CONTRATISTA.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Entidad directamente o por intermedio del SUPERVISOR se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del CONTRATISTA de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

4.18 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros

residentes del CONTRATISTA y el SUPERVISOR y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente de la Entidad.

4.19 ACTAS DE OBRA.

Es el documento en el que el CONTRATISTA y el supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros residentes del CONTRATISTA y el supervisor deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el FORMULARIO CUATRO "PROPUESTA ECONOMICA" de la propuesta del CONTRATISTA o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

4.20 AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios propuestos podrán ser objeto de ajuste en los casos que la entidad, bajo las normas vigentes, así lo considere, para lo cual se aplicarán las siguientes fórmulas: R = Ar - Ao, donde Ar = Valor del acta reajustada, Ao = Valor del acta a los precios contractuales, R = Valor del reajuste; Ar = Ao x I/Io, donde I = Índice de costo de la construcción pesada "ICCP" del mes anterior en que se paga la cuenta de cobro del acta, Io = Índice de costo de la construcción pesada "ICCP" del mes en que se suscribió el contrato.

4.21 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

El sustento de los riesgos previsibles se encuentra detallado en los estudios previos del presente proceso, y son los que se resumen en el anexo correspondiente.

La Entidad realizará audiencia para la asignación definitiva de los riesgos en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso detallado en el presente pliego de condiciones, y su desarrollo se realizará en las condiciones previstas en el Numeral 1.24 del presente pliego, por consiguiente los proponentes antes de asistir a dicha audiencia deberán leer, analizar y revisar los requisitos y condiciones exigidas en dichos numerales para poder acreditar el cumplimiento de asistencia a la audiencia.

4.22 DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR.

El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la Entidad que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de la Entidad, siempre que el CONTRATISTA haya dado aviso a la Entidad sobre la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el Interventor y el CONTRATISTA las cuales requerirán el concepto favorable de la Oficina Jurídica de la Entidad. Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que la Entidad concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por

cuenta del CONTRATISTA todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

4.23 PRUEBAS E INSPECCIONES PARA LA ENTREGA DE OBRAS.

Mensualmente deberán celebrarse reuniones con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, y el supervisor del contrato de la Entidad, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Entidad. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor del contrato.

4.24 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones del CONTRATISTA

Generales.

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

   El contratista no podrá modificar el personal que sea presentado por el adjudicatario y aprobado por la interventoría y que sea aceptado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa del supervisor e interventor del contrato y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado por el adjudicatario en la propuesta, siempre que cumpla con los requisitos mínimos definidos en el pliego de condiciones. Esta autorización deberá otorgarse de manera escrita.

Obligaciones especificas:

1. Ejecutar la totalidad del contrato, de acuerdo con el ofrecimiento entregado con la propuesta en criterio de estímulo a la industria nacional.
2. Hacer uso de los formatos técnicos que la Entidad maneja para la trazabilidad, seguimiento y control de la obra.
3. Presentar a la Entidad, juntamente con el supervisor, la proyección del presupuesto contratado de acuerdo a las revisiones realizadas de las actividades a ejecutar, en el plazo máximo estipulado por el profesional asignado por la Entidad.
4. Entregar al supervisor, con cada una de las actas de pago, un informe de ejecución. Este deberá contener como mínimo: registro fotográfico del antes y después de la intervención y control presupuestal.
5. Entregar al supervisor la paz y salvo de proveedores y subcontratistas.
6. Entregar al supervisor el listado de proveedores y subcontratistas, el cual deberá actualizarse a medida que se ejecutará las obras.

7. Acordar, mediante las actas correspondientes, las actividades extras y adicionales que puedan requerirse para el cabal cumplimiento de las obras contratadas. La Entidad se reserva el derecho a debatir el acuerdo de precios cuando considere que los valores o actividades no corresponden con la realidad del mercado.

8. Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor por parte de la Entidad. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden o decisión, podrá objetar ante la entidad contratante dicha orden, por escrito, durante los primeros dos (2) días calendario.

9. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

10. Abrir un libro en el cual se anotaran, diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades a ejecutar, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor. En él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del Director Administrativo y/o residentes técnicos tanto del contratista como del supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el Director Administrativo y/o residentes técnicos de obra y deberá ser revisado y aprobado por el interventor. En el momento de la liquidación del contrato el libro diario de la obra deberá entregarse al **INDERSUCRE** junto con los otros documentos solicitados.

11. Firmar el acta de inicio de las actividades en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. A su vez, deberá entregar al supervisor los documentos propios de la adjudicación del contrato para su aprobación: (análisis de precios unitarios de todos los items presentados con la propuesta, plan de acción socio- ambiental para el proyecto, hoja de vida de los profesionales con las respectivas certificaciones de experiencia, identificación del equipo mínimo requerido en el pliego de condiciones, listado del personal que se empleará para la ejecución de la obra, constancia de a n al sistema de seguridad social y parafiscales del personal, certificación firmada por el revisor fiscal o contador, donde se discrimine el factor prestacional de su oferta económica de acuerdo a la normatividad vigente que lo cobije). El interventor se reserva el derecho de aceptarlos o no. Sin el cumplimiento de este requisito el contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra. Asi mismo el contratista no podrá cambiar al(os) residente(s) de la obra sin autorización expresa por escrito del interventor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.

12. Emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el supervisor cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el INDERSUCRE no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. El INDERSUCRE se reserva el derecho de exigir al contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. El supervisor solicitará, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

13. Presentar informes puntuales al INDERSUCRE, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.

14. Mantener indemne al INDERSUCRE frente a cualquier reclamación que resulte del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

15. Facilitar la labor del supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

16. Destinar los recursos entregados por el INDERSUCRE, únicamente a la ejecución del presente contrato.

17. Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas - NTC, o, en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales. En caso de incumplimiento, la interventoría o el supervisor de la Entidad, podrán solicitar por escrito el retiro del material defectuoso o que contraviene las normas.

18. Dar cumplimiento a la siguiente normatividad, o a la que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato:

- Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sección 4. de la gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedad o característica peligrosa.
- Decreto 1077 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 0440 de 2009. Por medio de la cual se adopta el manual para el Manejo Integral de residuos sólidos (PMIRS) del área metropolitana del valle de la aburra, adaptan disposiciones generales para la gestión integral de en el municipio de Medellín.
- Resolución 0472 de 2017. ' Por medio del cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demo otras disposiciones.
- Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 8321 de 1983.Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1281 de 1994, Actividades de alto riesgo.
- Resolución 1401 de 2007. Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 2616 de 2013. Cotización a seguridad social trabajadores dependientes que laboren por periodos menores a un mes.
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

19. Sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

20. Cumplir con el ofrecimiento realizado en el criterio de selección "Factor de calidad".

21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

22. El contratista deberá abrir el frente de trabajo, a la firma del acta de inicio con el fin de cumplir con el plazo estipulado del contrato

23. El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

- **Presencia en obra**

  El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el ingeniero residente e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

- **Reuniones y actas de obra**

  Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al INSTITUTO, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y el SUPERVISOR. De cada reunión, se levantará un acta y será firmara por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de el SUPERVISOR. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

- **Seguridad industrial**

  El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de INSTITUTO. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando el SUPERVISOR establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al INSTITUTO para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del INSTITUTO correspondientes.

- **Aspectos de seguridad**

  El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- **Confidencialidad de la información**

  El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- **Pólizas y garantías**

  El contratista deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

- **Aspectos presupuestales y financieros**

1. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPEFVISOR, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago.
2. El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por el SUPERVISION dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
3. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR los soportes de las facturas electrónicas para su aprobación.
4. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
5. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

- **Informes**

  El CONTRATISTA realizará y entregará a la SUPERVISION para su aprobación, informes de acuerdo de acuerdo con los requerimientos realizados por el INSTITUTO. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR lo siguiente:

a) Informe mensual

El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el SUPERVISOR, el CONTRATISTA y el INSTITUTO.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

b) Informe final

El CONTRATISTA entregará al SUPERVISOR al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

1- Aspectos contractuales.

2- Breve descripción de los trabajos.

3- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).

4- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).

5- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de vigilancia del contrato para su debida ejecución. Para la vigilancia de este contrato se celebrará un contrato de interventoría.

2. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiera lugar.

4.25 INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación, demandas y acciones legales provenientes de terceros que se hallen en tramitación en contra de la entidad por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

4.26 APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y al decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	N.A	N.A.	NO

Chile	**SI**	NO	N.A	NO
Estados Unidos	NO	N.A	N.A.	NO
El Salvador	NO	N.A	N.A.	NO
Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
Honduras	NO	N.A	N.A.	NO
Liechtenstein	**SI**	NO	N.A.	NO
Suiza	**SI**	NO	N.A.	NO
México	NO	N.A	N.A.	NO
Unión Europea	SI	NO	N.A	NO

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

4.26 CLAUSULA COMPROMISORIA.

Las diferencias que surjan entre las Partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación, así como sobre la Validez y Existencia de este Contrato, y de todos los acuerdos y pactos que se celebren en relación con ellos, serán resueltas por medio de arreglo directo entre las Partes, en reuniones sostenidas por ellas o por sus representantes o apoderados, debidamente acreditados, y que no podrán extenderse por un

término mayor a quince (15) días contados a partir de la primera de las reuniones, so pena de entenderse fallida la negociación. La reunión deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes a que una de las partes convoque a la otra, en las oficinas del INDERSUCRE. Si una parte no asiste a alguna de las reuniones se entenderá agotada la etapa de arreglo directo.

En caso de que no sea posible alcanzar un acuerdo entre las Partes, éstas acuerdan someter el conflicto a la decisión de un tribunal arbitral. Cuando la cuantía de las pretensiones sea igual o inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia, el Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro, que será designado por mutuo acuerdo entre las partes, o en su defecto, si no hay acuerdo un término de diez (10) días hábiles, desde la fecha en que una parte invite a la otra a hacer la designación, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. En el caso en el cual la cuantía de las pretensiones supere los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia, el Tribunal de Arbitramento estará conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados por mutuo acuerdo entre las partes, o en su defecto, si no hay acuerdo un término de diez (10) días hábiles, desde la fecha en que una parte invite a la otra a hacer la designación, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. El o los árbitros designados serán Abogados inscritos y fallarán en Derecho. El Tribunal de Arbitramento tendrá sede en la ciudad de Bogotá, decidirá conforme a leyes colombianas y se someterá íntegramente a los reglamentos y procedimientos arbítrales de la Cámara de Comercio, o a falta de ésta, de la entidad que haga sus veces.

REINALDO FRANCISCO RAMIREZ MEJIA
Director INDERSUCRE

ANEXO N° 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE

Yo, (Nosotros) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del pliego de condiciones, hacemos la siguiente oferta, seria e irrevocable, para los pliegos de condiciones XXXX, y en caso de que me (nos) sea adjudicada por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE, me (nos) comprometo(temos) a ejecutar el objeto del presente proceso.

Declaro (ramos) y dejo (jamos) constancia de lo siguiente:

a. Que conozco (conocemos) los documentos de la contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

b. Que he (mos) leído los pliegos de condiciones, aceptando los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

c. Que he (mos) revisado detenidamente la invitación y que no encontré (tramos) ningún error.

d. Que renuncio (amos) a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o errónea interpretación de los documentos de estos pliegos de condiciones.

e. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me (nos) compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.

f. Que acepto (tamos) y me (nos) someto (temos) a las disposiciones legales colombianas sobre esta materia y que, por lo tanto, la oferta y el contrato que se llegase a celebrar no podrá estar sujeto ni condicionado a leyes diferentes.

g. Así mismo, declaro (ramos) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Que no existe ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mí (nuestra) participación en el presente proceso de contratación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

h. Que no aparezco (cemos) en los listados de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.

i. Que Certifico (camos) estar a paz y salvo con la DIAN (o, según el caso, tengo (tenemos) vigente acuerdo de pago).

Atentamente:

NOMBRE DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

C.C:

MATRICULA PROFESIONAL N° (Anexar copia)

NIT:

DIRECCION:

TELEFONO:

CIUDAD:

_____

(F*irma del proponente o de su Representante Legal)*

NOTA: *Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado.*

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni arquitecto matriculado, yo____*(Nombres y apellidos)* Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional N° _____ y C.C N° _____ de _____ abono la presente propuesta.

_____

(Firma y nombre de quien abona la propuesta

ANEXO N° 2

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACION DEL CONSORCIO

Señores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE .

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDDRS-SAMC-XXX-2023**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3.El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Teléfono_____

Telefax_____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE.

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDDRS-SAMC-XXX-2023**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS DE EXTENSION DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3.La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Teléfono_____

Telefax_____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO (Documento separable)

CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE
NIT	823.002.411-9
OBJETO	"**MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE**"
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR	**SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($61.331.550**
DURACION	UN (01) MES
FIRMA DE CONTRATO	XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos **XXXXXXXXX** identificado con la cedula de ciudadanía No.XXXXX en calidad de director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE** como consta en el XXXXXXXXXX de la Gobernación de Sucre, posesionado según acta No. XXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará, INDERSUCRE y por otra parte**,** XXXXXXXXX con NIT: XXXXXX, representada legalmente por **XXXXXXXX**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° XXXXXXXXX, **,** quien en desarrollo y ejecución de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo establecido en el articulo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Menor cuantia para las adquisiciones de bienes, servicios y obras; y b) Que INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE, llevó a cabo la realización del proceso de selección cumpliendo con los tramites que exigen las normas jurídicas reguladoras del contrato estatal por lo cual se hace necesario suscribir el contrato con el proponente adjudicado mediante Resolucion N° XXXX de fecha XXXX. El presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: **CLAUSULA PRIMERA-DENOMINACION:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, el presente contrato se denominara de OBRA. **CLAUSULA SEGUNDA-OBJETO**: El contratista se obliga con el contratante a la: **"MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"** según los ítems y descripciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo que a continuación se relaciona:
CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN: La duración del presente contrato será por el término de UN (01) mes contados a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLAUSULA CUARTA-VALOR:** El valor del siguiente contrato se pacta en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($61.331.550). CLAUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato será la siguiente: Un treinta por ciento (30%) a modo de anticipo una vez complidos todos los requisitos para ello, el setenta por ciento (70%) restante, se cancelará a través de Actas Parciales o de Acta de Recibo Final debidamente legalizada mediante la cuenta de cobro; la cancelación de las actas parciales y/o finales de obras se realizará de acuerdo con el plan Anual de Caja PAC del INDERSUCRE, previo informe de recibido a satisfacción por el supervisor del Instituto **CLAUSULA SEXTA- ESTAMPILLAS E IMPUESTOS:** El contrato que se suscriba con ocasión de los presentes pliegos de condiciones, deberá realizar el pago de Impuestos y estampillas y Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el

INDERSUCRE según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectiva. **CLAUSULA SEPTIMA-GARANTIA:** Para garantizar las obligaciones que mediante este contrato se adquiere, el contratista constituirá a sus costas garantía ante entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y vigilada por la superintendencia Financiera, mediante póliza matriz, debiéndola INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE aprobar, si cumple con los requisitos de la ley. La garantía amparará los siguientes riesgos: a)- **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. b) **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. c) **GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el termino de cinco años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra, cuyo valor será el 10 % del valor del contrato. d) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES,** por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. e) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista se obliga a constituir una póliza autónoma que cubra la derivada de la ejecución del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** INDERSUCRE en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá imputar a titulo de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra el INDERSUCRE. La cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del contratista, si el monto de estos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior toda vez que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados. **CLAUSULA NOVENA-MULTAS:** INDERSUCRE podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que la integran. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento. La multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada dia en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida sobrepasare el termino concedido, INDERSUCRE podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. La imposición de multas no libera al contratista de sus obligaciones contractuales so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la Ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA-CADUCIDAD:** EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato si el contratista incumpliere con las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato según el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, la declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del contratista de todos los perjuicios causados a INDERSUCRE, la resolución que declare la caducidad, en cuanto a hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, presentará mérito ejecutivo el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se harán efectivas a través de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previsto en los Artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Este contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 20230393 de fecha junio 23 de 2023. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto **El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del **INDERSUCRE** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL INDERSUCRE no

adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO:** Conforme con el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su ejecución los siguientes requisitos a) Expedición del Registro presupuestal, b) Constitución y aprobación de las garantías establecidas, c) suscripción de acta de inicio por las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA-SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, ARL, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA DECIMA NOVENA-EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL INDERSUCRE y EL CONTRATISTA.** Así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre frente a cualquier reclamación laboral o de cualquier tercero. **CLAUSULA VIGESIMA- LIQUIDACIÓN:** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de XXXXXXXX, quien velará para que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CASO FORTUITO Y FUERYA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias que surjan entre las Partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación, así como sobre la Validez y Existencia de este Contrato, y de todos los acuerdos y pactos que se celebren en relación con ellos, serán resueltas por medio de arreglo directo entre las Partes, en reuniones sostenidas por ellas o por sus representantes o apoderados, debidamente acreditados, y que no podrán extenderse por un término mayor a quince (15) días contados a partir de la primera de las reuniones, so pena de entenderse fallida la negociación. La reunión deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes a que una de las partes convoque a la otra, en las oficinas del INDERSUCRE. Si una parte no asiste a alguna de las reuniones se entenderá agotada la etapa de arreglo directo. En caso de que no sea posible alcanzar un acuerdo entre las Partes, éstas acuerdan someter el conflicto a la decisión de un tribunal arbitral. Cuando la cuantía de las pretensiones sea igual o inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia, el Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro, que será designado por mutuo acuerdo entre las partes, o en su defecto, si no hay acuerdo un término de diez (10) días hábiles, desde la fecha en que una parte invite a la otra a hacer la designación, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. En el caso en el cual la cuantía de las pretensiones supere los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia, el Tribunal de Arbitramento estará conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados por mutuo acuerdo entre las partes, o en su defecto, si no hay acuerdo un término de diez (10) días hábiles, desde la fecha en que una parte invite a la otra a hacer la designación, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. El o los árbitros designados serán Abogados inscritos y fallarán en Derecho. El Tribunal de Arbitramento tendrá sede en la ciudad de Bogotá, decidirá conforme a leyes colombianas y se someterá íntegramente a los reglamentos y procedimientos arbítrales de la Cámara de Comercio, o a falta de ésta, de la entidad que haga sus veces. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-INTERVENTORIA:** La Interventoría de la obra será ejercida por el interventor externo contratado para tal fin.

El interventor, si es contratista, e incumpliere lo dispuesto en el inciso anterior responderá por las omisiones establecidas en la ley 1474 de 2011; por el contrario, si es servidor público, y sin justa causa omita lo dispuesto en el inciso anterior, incurrirá en causal de mala conducta sancionable con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: - Estudios y documentos previos. - El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° XXXXXXX, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. - La Oferta presentada por el Contratista con sus anexos. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- LIQUIDACION:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y por lo dispuesto en los pliegos, el presente contrato se liquidará por las partes dentro de los cuatro (4) meses seguidos a la entrega de la obra satisfactoriamente. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Sincelejo.

Las partes en aceptación del clausulado pactado en este documento, el cual leído en su integridad y aprobadas las reglas que rigen este negocio jurídico, suscribimos este contrato en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2023.

ANEXO N° 5

ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Documento separable)

ANEXO N° 6

MODELO DE MANIFESTACION DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMEBTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° IDDRS-SAMC-XXX-2023**

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía N° _____ en mi calidad de representante legal de _____ o profesional de la ingeniería o representante legal de la unión temporal o consorcio, me permito informarles que manifiesto interés en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO N° 7

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE

REF:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dado en la Ciudad de Sincelejo a los XXX días del mes de XXXX del año XXXX

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

ANEXO N° 8

PACTO DE INTEGRIDAD

REF:

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____, quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL INSTITUTO adelanta un proceso de selección abreviada cuyo objeto es: _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del INSTITUTO para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación, se firma el mismo en la ciudad de _____a los _____ días del mes de _____de 20_. _____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 9

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Ciudad y fecha

Señores

(Nombre de la Entidad)

Ref.: MODALIDAD DE SELECCIÓN:

OBJETO:

Respetados señores:

Yo,----------, en calidad de proponente hago saber que no me encuentra bajo las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la ley 80 de 1993, El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Este certificado se hace bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,

Firma Proponente: ----------

Representante legal

FORMULARIO No 1

ANEXO RELACION DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION

(CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION).

(Objeto del presente proceso)

(Nombre de integrante, en caso de consorcios o uniones temporales)

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR COP	FECHA DE INICIO (MM-AAAA)	PLAZO (MESES)	OFERENTE PLURAL (SI/NO)	PARTICIPICIÓN (%)

Firma del proponente: _____

C.C N°: _____

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (VALOR DEL COPNTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN

Firma del proponente: _____

C.C N°: _____

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	PROFESIÓN	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

Firma del proponente: _____

C.C N°: _____

FORMULARIO No 2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

(Objeto del presente proceso)

CONTRATANTE	OBJETO	Nº DE CONTRATO (Secuencia en el RUP)	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	VALOR	AÑO (DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)

(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____

C.C. _____

FORMULARIO No 3

CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO

Ciudad, fecha

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada de menor cuantia N°

Yo,_____*(nombre del personal propuesto)*, identificado con cédula de ciudadanía Nº _____ de_____ y tarjeta profesional Nº _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad de_____% e intención de participar como _____ *(cargo a desempeñar)*, en el_____*(Objeto del presente proceso)* objeto del proceso de la referencia, por parte del oferente_____.

Para constancia de lo anterior se firma en Sincelejo, a los XXX (XX) de XXXX

_____

Nombre del personal propuesto Cargo del personal

FORMULARIO No 4

FORMULARIO DE ITEMS, CANTIDADES Y PRECIOS

"MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

PRESUPUESTO DE OBRAS

FIRMA DEL PROPONENTE:

FORMULARIO No 5:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

"MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

FIRMA DEL PROPONENTE:

FORMULARIO No 6

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

Yo, _____ identificado con C.C N° _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no he sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

FIRMA DEL PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

FORMULARIO No 7:

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores:

Ref. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°

El suscrito, _____ (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en el Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.

FIRMA DE PROPONENTE

FORMULARIO No 8:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **XXXXXX**, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **INDERSUCRE**, realizó la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° XXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el estudio previo, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en XXXXXXXXXXX

FIRMA DE PROPONENTE:

FORMULARIO No 9:

COMPROMISO DE PERSONAL Y MATERIALES DE LA INDUSTRIA NACIONAL O EXTRANGERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ciudad. Fecha

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE.

REFERENCIA: Proceso de Selección abreviada de menor cuantia N°

OBJETO: "**MANTENIMIENTO DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO ALGODONCILLO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE**"

Respetados señores:

El suscrito, ----------, identificado con ---------- declaro bajo la gravedad del juramento que el equipo profesional propuesto y el adicional requerido para le ejecución de las obras es nacional y que los materiales serán de la industria igualmente nacional, en el evento de salir adjudicado.

FIRMA DEL

PROPONENTE:

FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 1A

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE

Sincelejo

REF: Proceso de contratación N°

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 1B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[**Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]**

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE

Sincelejo

REF: Proceso de contratación N°

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 1C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE

Sincelejo

REF: Proceso de contratación N°

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 1D

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE

Sincelejo

REF: Proceso de contratación N°

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 1E

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE

Sincelejo

REF: Proceso de contratación N°

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 1F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE

Sincelejo

REF: Proceso de contratación N°

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 1G

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE

Sincelejo

REF: Proceso de contratación N°

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

FORMATO 1H

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE

Sincelejo

REF: Proceso de contratación N°

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

FORMATO 1I

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE – INDERSUCRE

Sincelejo

REF: Proceso de contratación N°

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]